

PERMISO  
PROVINCIALCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM003252  
583.656DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONAL

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2021

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO  
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 • mts.  
DIAS AMPARADOS: 12  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$63.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00:30 a	A:	12:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI DE 06:00:30 a A: 12:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI DE 08:00:30 a A: 12:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Pérez del Chávez*

AUTORIZO

*[Signature]*

ACEPTO

PEREZ DELGADO CLAUDIA FLORENCIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TRABAJO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOTAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El ensamblamiento o potaje del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.